



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 360-R-UNICA-2024

Ica, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0334-DGA/UNICA-2024, referente a delegar facultades al director de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 21.2 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, de acuerdo al artículo 112 del Estatuto Universitario, la Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;

Que, el artículo 8 numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución la autoridad que la presente norma le otorga. Pudiendo delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 033-R-UNICA-2023 del 11 de mayo del 2023, se encarga al servidor administrativo C.P.C. RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE como director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; siendo ratificado en Sesión de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo del 2023 con Resolución Rectoral N° 076-R-UNICA-2023;

Que, con Oficio N° 0334-DGA/UNICA-2024 del 20 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Rectora se le delegue la facultad para la expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expediente de contratación en los procesos de contratación: Licitaciones Públicas, Concursos públicos, Adjudicación



Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa electrónica y Contratación Directa;

Que, la Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", traslada lo solicitado por el director de la Dirección General de Administración, en el párrafo precedente, con la finalidad que se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al **C.P.C. RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE**, en calidad de director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el presente ejercicio fiscal 2024, la facultad de expedición de documentos de aprobación de bases administrativas y expediente de contratación en los procesos de contratación: Licitaciones Públicas, Concursos públicos, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa electrónica y Contratación Directa.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL